



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00170 00
Temas y subtemas	INCORPORA NOTIFICACIÓN, REQUIERE ORDENA NOTIFICAR DIRECCIÓN FÍSICA

Se incorpora notificación personal por correo electrónico realizada a los demandados ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIROZ Y ANDRÉS FERNANDO MARTÍNEZ LLANO, la cual no fue efectiva según constancia de rechazo allegada.

No obstante, previo a ordenar el emplazamiento, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación a la dirección física aportada con la demanda, para lo cual se confiere el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de proceder conforme el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, a declarar el desistimiento tácito de la demanda y condenar en costas.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 004** hoy **16 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435b5aa91bbba5ab5b934d961b53e72c281ef827b1bc46ebfeb727dea127e29b**

Documento generado en 13/01/2023 11:25:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>